

**ACTA NÚMERO VEINTINUEVE:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las catorce horas con quince minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que durante la semana se hizo presente a las siguientes actividades: entrega de trofeos a jóvenes de los equipos femeninos de baloncesto; de la misma manera se reunió con autoridades de FENADESAL; quienes le manifestaron que las familias que viven en los terrenos subyacentes a la línea férrea, pueden tramitar la introducción de los servicios básicos; así mismo se continuo con la entrega de *Tablet* y *kit* de alimentos a los becarios de EDUCO; así también realizó un matrimonio en donde la novia y el novio eran personas adultos mayores, lo cual no sucede a diario en esta Municipalidad; también informó que el martes, veintitrés de noviembre del presente año, en conjunto con el Ingenio JIBOA; se reparó la calle que conduce al caserío de Mandinga; así mismo, se reunió con La Comisión de Proyectos, para darle seguimiento a los proyectos municipales que este Concejo Municipal ha aprobado; de la misma

manera, el Señor Alcalde, solicitó que se le apoyara al Concejal Luis Antonio Velasco, con la actividad que desarrollará el próximo doce de diciembre del corriente año, así mismo, manifestó el Señor Alcalde que le han ofrecido una donación de quinientas hamburguesas para ese día.

**PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, informó que los jóvenes Blanca Rosa y José Ismael Ramírez, solicitan se les cancele la indemnización por haber laborado durante cuatro años en esta Municipalidad, además solicitó que se solviente el caso del Señor Juvencio Eduardo Cornejo; ya que ha cobrado su salario, en los meses de octubre y noviembre de dos mil veintiuno por lo que su renuncia iniciaría el uno de diciembre del corriente año, de la misma manera informó del caso del Señor Erick Geovany Pérez Ramos; de quien está en proceso su despido. De la misma forma en el caso de un puesto en disputa, para la venta de pólvora, en la plazuela del pilar, se informó que se traerá al Concejo Municipal, para que se tome la decisión a quien se le asignará dicho puesto. Así mismo informó de nota recibida de La Parroquia El Pilar, solicitando un comodato de zona verde de las brisas del Jiboa, para construir una iglesia, por lo que se hará inspección del lugar. Así mismo la Síndico Municipal, solicitó se incluya en el presupuesto del próximo año, la cantidad de cinco mil dólares de Los Estados Unidos de América; para utilizarlos en gastos de inscripción de predios a favor de la Municipalidad; para lo cual solicita que se le autorice crear una carpeta técnica para tal fin.

**PUNTO CINCO:** Informe de Las Comisiones Municipales: informe del Señor Gerente General: informó de la lampará que causado críticas a esta municipalidad, por lo que se hará inspección del lugar. De la misma manera se solicita iluminar el puente de la salida hacia San Salvador, sobre el río Acahuapa, así mismo solicitó que se volviera a publicar la ordenanza de exención de intereses y multas, por sesenta días más, ya que el acuerdo así lo contemplaba. **PUNTO SEIS:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa de La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales, Licenciada Stephany Lourdes Flores Alvarado; nota de fecha 16 de noviembre de 2021, donde solicita la compra de materiales de construcción; los cuales serán utilizados para la colocación del techo del Dormitorio Público Municipal; POR LO TANTO; este Concejo Municipal, en uso de sus facultades Legales; en base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal; ACUERDA, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR, a la UACI, la compra de materiales de construcción; los cuales

serán utilizados para la colocación del techo del Dormitorio Público Municipal: hasta por un monto de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,456.30)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra se realizará, a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	2,000	unidades	ladrillos de obra rojo	\$ 0.47	\$ 940.00	<b>FERRETERÍA LAS CUMBRES</b>
2	50	bolsas	de cemento CESSA	\$ 8,95	\$ 447.50	
3	4	metros	de arena de río	\$ 17,20	\$ 68.80	
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,456.30</b>

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021 y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de JORI S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número ochocientos setenta y cuatro de \*\*\*\*\* , nació el 1 de agosto de 1948. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado en este momento de la notificación recibida por el Licenciado José Alex Enríquez Valdez; al mismo tiempo se nos ha informado de la notificación enviada y recibida por la parte demandante; a la cual dieron respuesta, omitiendo la opinión de este pleno; por lo que consideramos que hay que resolver en el presente caso en base a Ley; considerando:

- I. Que, el Licenciado José Alex Henríquez Valdez; habiendo omitido la notificación a este Concejo Municipal, de la resolución emitida por el Juzgado Primero de Lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla; dejando el proceso judicial sin seguridad jurídica.
- II. Que, en omisión del Licenciado Henríquez Valdez; el nuevo Jurídico externo contratado por esta Municipalidad, debió mostrarse parte en el presente, proceso judicial.
- III. Que, este Concejo Municipal, fue informado de manera extemporánea de los requerimientos del Juzgado Primero de Lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla.
- IV. Que, este Concejo Municipal, hace constar que aun no siendo notificado en razón y en tiempo por los entes jurídicos y viendo fenecidos los tiempos del proceso judicial; en donde no se ha dado margen de respuesta; ni en defensa de lo actuado.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL; ACATANDO LA SENTENCIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA:

**RESUELVE;**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Conocida la sentencia de las trece horas con cincuenta y siete minutos del día dos de diciembre del año dos mil diecinueve, pronunciada por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Santa Tecla, en el proceso 00246-18ST-COPA-1CO (4) (5), la cual en lo necesario contiene:

I. Antecedentes de hecho: La parte actora dirige sus reclamos contra las siguientes actuaciones: 1. Con referencia 040/2018, emitida por la Jefa de la Unidad Tributaria Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Vicente, el día 31-05-2018, en la cual resolvió entre otras cosas, declarar a la referida Caja de Crédito como contribuyente de impuestos municipales, en concepto de actividad financiera, y estableció el impuesto mensual por el período del 01 al 31 de diciembre de 2018, por la suma de \$11,671.43; y 2. El acuerdo No. 2, de acta No. 10, de la sesión ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de San Vicente, el 06-julio-2018, en la que acordó ratificar y dejar firme la resolución de fecha 31-mayo-2018, con referencia 04/2018.

II. Si bien es cierto el Art. 127 de la Ley General Tributaria Municipal, no dejó establecido de una forma clara y precisa, los límites mínimos y máximos, en cuanto a las deducciones y pasivos a los cuales tiene derecho el contribuyente, tal contexto, no habilita a la

Administración Tributaria para obviar deducir los pasivos en los términos que la jurisprudencia Constitucional ha sostenido.

III. En atención a lo anterior, y como consecuencia de la declaración de la ilegalidad de las resoluciones impugnadas, el efecto de esta sentencia, consistirá en ordenar a las autoridades demandadas, que (1), se abstenga de realizar por cualquier medio acciones de cobro, de las cantidades determinadas en las mencionadas actuaciones, como impuesto mensual, por actividad financiera, conforme al Art. 11 de la Ley de Impuestos Municipales de San Vicente; y (2), se determine por la autoridad competente, los tributos correspondientes al año 2018, conforme al art. 127 de la Ley General Tributaria Municipal y 11 de la Ley de Impuesto Municipal de San Vicente; en tal sentido, deberán excluirse los pasivos, es decir, tomar como base para cuantificar como tributo, solo el patrimonio neto de la sociedad demandante.

IV. 1) Declárese ilegal, y, en consecuencia, la anulación de los siguientes actos administrativos: *i.* Con referencia 040/2018, pronunciado por la Jefa de la Unidad Tributaria Municipal de la Alcaldía Municipal de San Vicente, el 31-mayo-2018, en el cual resolvió entre otras cosas, declarar a la referida Caja de Crédito como contribuyente de impuestos Municipales, en concepto de actividad financiera, y estableció el imputado mensual del período de 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, por la suma de \$11,671.43; y *ii)* El acuerdo N 2, del acta No. 10, de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Vicente, el 06 de julio de 2018, en la que acordó modificar y dejar firme la resolución de fecha 31-mayo-2018, con referencia 40/2018. Y 3) Dejar sin efecto, la medida cautelar, ordenada en el auto de 02-mayo-2019, una vez se declare firme la presente sentencia.

**POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSIDERANDO QUE EL ART. 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ESTABLECE:** Que el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio, es el titular del gobierno y de la administración municipal, el art. 48 N. 5, establece que corresponde al Alcalde ejercer las funciones del gobierno y administración municipal, expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren conveniente a la buena marcha del Municipio y a las políticas emanadas del Concejo, el N 6 establece que también le corresponde resolver los casos y asuntos particulares del gobierno y administración, entre otras funciones de gobierno municipal, se **RESUELVE**:

**1-) INSTRÚYASE A LA JEFA DE LA UNIDAD TRIBUTARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE,** señora GLORIA PATRICIA MEJÍA DE MORALES, emitir una nueva base imponible de pago a favor de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, debiendo tomar en cuenta para determinar los imputados municipales que regula la deducción del pasivo, conforme a la aplicación de la norma de carácter general, contenida en el Art. 127 de la Ley General Tributaria Municipal, que regula las deducciones necesarias (pasivo).

2-) Hágase del conocimiento de la Caja de Crédito de San Vicente, sociedad cooperativa de responsabilidad limitada de capital variable, lo resuelto en la presente resolución administrativa. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa de La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales, Licenciada Stephany Lourdes Flores Alvarado; nota de fecha 23 de noviembre de 2021, donde solicita la compra de materiales de construcción; los cuales serán utilizados para apoyar en la construcción de una rampla para una persona con discapacidad; POR LO TANTO; este Concejo Municipal, en uso de sus facultades Legales; en base al Art. 31 numeral 3 del Código Municipal; ACUERDA, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: AUTORIZAR**, a la UACI, la compra de materiales de construcción; los cuales serán utilizados para apoyar en la construcción de una rampla para una persona con discapacidad: hasta por un monto de **CIENTO DOCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$112.55)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra se realizará, a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	1	metro	cúbico de grava de Panchimalco	\$ 42.00	\$ 42.00	FERRETERÍA LAS CUMBRES
2	1.5	metros	cúbicos de arena de rio	\$ 17.20	\$ 25.80	
3	5	bolsas	de cemento CESSA	\$ 8.95	\$ 44.75	
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 112.55</b>

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021 y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de JORI

S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de La UACI, Licenciado José Manuel Mejía Raymundo; nota de fecha 05 de noviembre de 2021; donde solicita a este Concejo Municipal, se le Autorice, la compra de 20 talonarios de órdenes de compra y 2 foliadores; los cuales son de utilidad, en las labores que a diario realizan; POR LO TANTO; en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 3 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR, a la UACI, la compra de 20 talonarios de órdenes de compra y 2 foliadores; los cuales son de utilidad, en las labores que a diario realizan en la UACI: hasta por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 269.99)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra se realizará, a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	20	talonarios	de orden de compra	\$ 8.50	\$ 170.00	RC LOGISTIC
2	2	unidades	foliadores 6 dígitos marca TRODAT	\$ 49.95	\$ 99.99	
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 269.99</b>

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021 y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de RAFAEL ERNESTO CASTANEDA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de Informática, Ingeniero Carlos Cornejo; nota de fecha 16 de noviembre de 2021; donde solicita a este Concejo Municipal, se le Autorice, la compra de materiales, herramientas y equipo de informática; los cuales son de utilidad, en el funcionamiento de los servidores de la red

informática y de uso en La Unidad de Informática; POR LO TANTO; este Concejo Municipal, en uso de sus facultades Legales; establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI, la compra de materiales, herramientas y equipo de informática; los cuales son de utilidad, en el funcionamiento de los servidores de la red informática y de uso en La Unidad de Informática; hasta por un monto de **UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,719.19)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra se realizará, a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	7	unidades	baterías para UPS de 12V. 4.5Amp. (o 5Amp.) marca/FORZA ORBITEC/ ABLEREX	\$ 25.00	\$ 175.00	<b>BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.</b>
2	7	unidades	baterías para UPS de 12V. 7Amp.	\$ 29.00	\$ 203.00	
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 378.00</b>
3	1	caja	de cable UTP	\$ 135.00	\$ 135.00	<b>REVE</b>
4	5	kit	de teclado y mouse	\$ 15.00	\$ 75.00	
5	10	unidades	mouse	\$ 9.00	\$ 90.00	
6	10	unidades	teclado	\$ 9.00	\$ 90.00	
7	5	unidades	teléfono inalámbrico	\$ 50.00	\$ 250.00	
8	1	unidad	impresora modelo 4150	\$ 315.00	\$ 315.00	
9	1	unidad	bobina de cinta doble cara	\$ 30.00	\$ 30.00	
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 985.00</b>
10	3	unidades	botes de tintas EPSON 664 CYAN	\$ 9.99	\$ 29.97	<b>OLG SERVICE S.A. DE C.V.</b>
11	3	unidades	botes de tintas EPSON 664 MAGENTA	\$ 9.99	\$ 29.97	
12	3	unidades	botes de tintas EPSON 664 YELLOW	\$ 9.99	\$ 29.97	

13	6	unidades	botes de tintas EPSON 664 BLACK	\$ 9.99	\$ 59.94	
14	3	unidades	botes de tintas EPSON 544 CYAN	\$ 9.99	\$ 29.97	
15	3	unidades	botes de tintas EPSON 544 MAGENTA	\$ 9.99	\$ 29.97	
16	3	unidades	botes de tintas EPSON 544 YELLOW	\$ 9.99	\$ 29.97	
17	6	unidades	botes de tintas EPSON 544 BLACK	\$ 9.99	\$ 59.94	
18	1	unidad	cartucho de color CANON color negro serie 40	\$ 25.99	\$ 25.99	
19	1	unidad	cartucho de color CANON de serie 41	\$ 30.50	\$ 30.50	
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 356.19</b>
					<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>\$ 1,719.19</b>

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto; **IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TÉCNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los Cheques deberán emitirse a nombre de BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., Ever Mauricio Guevara Torres y OLG SERVICE S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal de san Vicente, Considerando que el Señor Juvencio Eduardo Cornejo, quien ha laborado desde el 24 de agosto de 2000 hasta el 30 de noviembre de 2021, ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 01 de diciembre del año 2021, quien se desempeñó como Guarda Parques, en La Unidad de Mantenimiento de Espacios Públicos de esta Municipalidad; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicho trabajador en los términos antes expresados. 2.-) otorgar una bonificación por servicios prestados de **DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,920.00)**, de los Fondos Propios. La cual deberá hacerse efectiva en 21 cuotas de \$520.00 hasta su completo pago, a partir del mes de diciembre del año 2021. 3.-) Se instruye al Tesorero Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así

también se Instruye a la Unidad Jurídica, para que se elabore dicho documento Notarial. Queda sin efecto el Acuerdo 21 del Acta 22 de fecha 8 de octubre de 2021. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; por desconocimiento. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Se ACUERDA: Erogar de los fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); los cuales serán utilizados para cancelar el refrigerio que se les entregará a las alumnas y público que haga acto de presencia en la celebración del día del *ballet*. Se autoriza al Tesorero Municipal; para que erogue dicha cantidad de los fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo, N°159 de fecha 21 de septiembre de 2021. El cheque deberá de emitirse a nombre de MARIO EFRAIN PRUDENCIO GONZALEZ; quien deberá liquidar dichos fondos con facturas o recibos debidamente legalizados. El gasto se comprobará con los recibos y las facturas debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número setecientos ochenta y nueve de \*\*\*\*\* , nació el 10 de diciembre de 1905. Partida de nacimiento número cuatrocientos dieciocho de \*\*\*\*\* , nació el 19 de mayo de 1914. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Administrador del Proyecto: CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021; Señor Luis Antonio Velasco; donde solicita se le autorice, la compra de un paquete artístico: bandas de Paz, conga bus, personajes infantiles, espectáculo circense, grupo coreográfico, batucada y enmascarados; para celebrar el día del reparto del correo; como inicio de la celebración de las fiestas patronales en honor a San Vicente; POR LO TANTO; este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 3 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** la contratación de un paquete artístico: bandas de Paz, conga bus, personajes infantiles, espectáculo circense, grupo coreográfico, batucada y enmascarados; para celebrar el

día del reparto del correo; como inicio de la celebración de las fiestas patronales en honor a San Vicente; hasta por un monto de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,000.00)**. Dicha compra se realizará, a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	1	paquete	la compra de un paquete artístico: bandas de Paz, conga bus, personajes infantiles, espectáculo circense, grupo coreográfico, batucada y enmascarados; para celebrar el día del reparto del correo; como inicio de la celebración de las fiestas patronales en honor a San Vicente.	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	SONORO
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,000.00</b>

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los fondos del Proyecto: **CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Gerente General, Señor René Antonio Cerritos Arévalo, quien confirmó que es el Administrador de la Carteta Técnica del Proyecto **DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSUMOS DE TRABAJO AL PERSONAL DE DESECHOS SÓLIDOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y EL CAM, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE 2021**; por lo que solicita se derogue el Acuerdo número 28 del Acta número 10 de fecha 16 de julio de 2021 y se informe a las unidades de La Municipalidad, para no estar haciendo un doble esfuerzo en este sentido y tener una mejor coordinación. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Conocida la solicitud del señor \*\*\*\*\* , de fecha 22 de noviembre del año 2021, en la cual solicita 7 días de permiso sin goce de sueldo a partir del 17 al 23 de diciembre de 2021; dicho periodo lo requiere para poder solventar asuntos personales que necesitan de su presencia. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA:** Conceder el permiso solicitado en los términos del peticionario señor \*\*\*\*\* , quien se desempeña como gestor de cobros de La Unidad de Recuperación de Mora. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos  
Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez  
Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña  
Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera  
Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo  
Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo  
Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza  
Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera  
Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero  
Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez  
Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García  
Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala  
Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero  
Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla  
Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco  
Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo  
Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal